

Nº 445.297

Int. CIA B41M, B44B

21 FEB. 1977

CONCEDIDA

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: CALCOMANIAS ORTEGA, S.A.

RESIDENCIA: Alvareda 48-50 HOSPITALET DE LLOBREGAT

(Barcelona)

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE DI-

BUJOS Y/O SIGNOS APLICABLES POR TERMOPRESION"

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Son muchos los casos en los que deben señali--
zarse mediante denominaciones o diseños diversos artículos
con objeto de indicar al consumidor características especí-
ficas de los mismos, ejemplo: marcas de fábrica; tallas que
5 indiquen tamaño etc.

 Cuando los artículos son de tejido, cartón, pa-
pel, etc. no aparece problema; tampoco existe problema cuan-
do la señalización se imprime en el envase, pero cuando se
trata de fijar estas indicaciones en artículos de plástico,
10 caucho o cuero el problema aparece porque los medios hasta
hoy conocidos son de una duración muy inferior a la vida del
artículo de modo tal que la desaparición prematura de las -
señalizaciones anuncian un envejecimiento que sin ser corres-
pondido por el artículo le afectan demeritándole.

15 Por otro lado existen infinidad de dichos ar-
tículos que por estar contruidos a base de cuero, caucho o
plástico aparecen en el mercado sin adornos impresos de nin-
guna clase pues los medios conocidos de transferencia de di-
bujos distintivos u ornamentales no ofrecen garantía de du-
20 ración y en consecuencia el artículo no está potenciado en -
su presentación manteniéndose pasivo en cuanto a despertar un
interés de compra se refiere.

 Se ha intentado ornamentar y señalar dichos -
artículos mediante calcomanías pero el resultado obtenido es
25 mediocre ya que estas por sus características no ofrecen ad-
herencia suficiente y su resistencia a la abrasión es míni-
ma con lo cual a poco que se despeguen o pierdan el brillo
de sus colores desmerecen la calidad del artículo.

30 El objeto de la invención resuelve tales incon-
venientes y consiste en obtener un vehículo líquido median--

1 te disolución de gránulos de copolímeros de P.C. a lo cual
se adicionan pigmento que dan como resultado tintas de im-
presión, lógicamente de distintos colores. Estas tintas se
5 utilizan para imprimir en frío y de abajo hacia arriba una
de las caras de un filón impermeable. A continuación se cu-
bre la impresión mediante una capa de copolímero de P.C.,
haciendo así transferible la impresión mediante el empleo
de prensa con platos calientes (con temperaturas compendi-
das entre los 50° y 200°C. El tiempo de prensado oscila en-
10 tre los 5 y 50 segundos, en función de la temperatura.

Los perfeccionamientos objeto de la presente
invención resuelven gracias a las características que se -
confieren al producto obtenido, los problemas antes anun--
ciados.

15 La calcomanía obtenida gracias a los perfeccio-
namientos una vez transferida no tiene grueso apreciable y
está tan sumamente integrada en el cuerpo que la soporta -
que comparte con él las condiciones físicas y mecánicas a
las que dicho cuerpo es sometido siguiendo fielmente los es-
20 fuerzos elásticos de torsión y fatiga impuestos al artículo
que soporta la calcomanía formando cuerpo con él.

La aportación de calor para termofijar la cal-
comanía integra el copolímero de P.C. en la superficie re--
ceptora, polimerizando en ella y fijándose tenazmente.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE -
DIBUJOS Y/O SIGNOS APLICABLES POR TERMOPRESION", caracteri-
zados porque consisten en obtener separadamente un vehículo
líquido por disolución de granzo de copolímero de P.C. añ-
diendo pigmentos para obtener tintas de impresión de distin-
tos colores, con las cuales se imprime sobre una de las ca-
ras de un filón impermeable realizando la impresión de aba-
jo hacia arriba, imprimiendo en frio y cubriendo la impre-
sión con una capa de copolímero de P.C. cuya impresión es -
transferible por la acción de una prensa de platos calien-
tes a una temperatura de 50 a 200º C con un tiempo de pren-
sado entre 5 y 50 segundos, en función de la temperatura.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer la Patente de Invención que se so-
licita: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA OBTENCION DE DIBUJOS Y/O
SIGNOS APLICABLES POR TERMOPRESION".

Todo elb tal y como queda descrito y reivindi-
cado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis
páginas mecanografiadas.

20

Madrid, 18 de Febrero de 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30